

SUGETOS que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
señores Rothschild, hermanos, de Paris.	Amortizable de segunda exterior...	6.200,000	5,94
El mismo id. id.	100,000	5,94
José de Ortueta	4.052,000	6,50
<i>En Paris.</i>			
Mr. Reinach	Amortizable de segunda exterior...	4.000,000	6,05
El mismo	4.000,000	5,85
El mismo	1.000,000	5,95
J. Pasquier	866,000	6,45
Lecordier	12,000	6
M. V. Cesar Miqueans	56,000	6,50

PROPOSICIONES QUE HAN SIDO ADMITIDAS.

En la Deuda amortizable de primera clase.

Una de D. Jacinto Navarro Lázaro, por reales vellón nominales.	74,541 á 44	Su valor en efectivo..	8,199
José Carrion y Anguiano	84,903 44	..	9,339
Juan Vinuesa	405,000 44	..	44,550
Santiago Gancedo	484,072 44	..	49,947
Juan Ruiz Gonzalez	485,554 44	..	20,410
	631,067		69,415

En la Deuda amortizable de segunda clase interior.

Una de D. José Lopez Bonal	430,434 á 5,75	Su valor en efectivo.	7,500
Antonio Galindez	444,000 5,75	..	8,280
El mismo	348,000 5,75	..	20,040
El mismo	800,000 5,75	..	46,000
Fernando Manuz	400,000 5,78	..	5,780
Domingo J. Becerra	200,000 5,78	..	44,560
Severo Ponce	270,000 5,79	..	15,633
Fernando Manuz	400,000 5,80	..	5,800
Miguel Martin	400,000 5,80	..	23,200
Jacinto Navarro y Lázaro	850,000 5,80	..	49,300
Faustino Rodriguez	70,000 5,82	..	4,074
Fernando Manuz	400,000 5,82	..	5,820
Donato Vera	335,000 5,82	..	49,497
Fernando Manuz	400,000 5,83	..	5,830
José Carrion y Anguiano	74,073 5,84	..	4,150
Saturnino Rodriguez	200,000 5,84	..	11,680
Donato Vera	200,000 5,84	..	11,680
Domingo J. Becerra	405,000 5,85	..	6,142
Jacinto Navarro y Lázaro	461,000 5,85	..	9,448
Fernando Manuz	200,000 5,85	..	11,700
Casimiro Merino	400,000 5,85	..	23,400
Manuel Lodesma	400,000 5,85	..	23,400
El mismo, parte de 800,000 rs.	771,730 5,85	..	45,146
	6,456,237		375,000

En la Deuda amortizable de segunda clase exterior.

Una de Mr. R. J. Reinach	4.000,000 á 5,85	Su valor en efectivo..	58,500
Don Daniel Weisweiler, por encargo de los señores Rothschild, hermanos, de Paris.	400,000 5,94	..	5,940
El mismo id. id., parte de 6.228,500	5.228,300 5,94	..	310,560
	6.328,300		375,000

Madrid 30 de Marzo de 1853.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º = El Director general, Presidente en comision, Aristizabal.

NOTA EXPRESIVA de las proposiciones presentadas para tomar parte en la licitacion pública celebrada en este dia con objeto de convertir en Deuda consolidada del 3 por 100 la suma de 43.549,061 rs. nominales de Deuda diferida exterior é interior, con arreglo á la facultad concedida á los acreedores nacionales y extranjeros por el Real decreto de 4.º de Octubre último, y á lo dispuesto en la Real orden del dia 2 de dicho mes; cuya suma resultó sobrante para el actual de los 400 millones que por la Real orden referida se designaron para esta conversion, durante el semestre que termina en el dia de mañana.

INTERESADOS que han suscrito las proposiciones.	Importe de los títulos de Deuda diferida exterior que se ofrecen entregar.	Plazas donde se han de presentar dichos documentos.	Tipo á que ofrecen la conversion	Deuda consolidada exterior que se ha de dar en equivalencia al 55 por 100.	Puntos donde se ha de verificar su entrega.
---	--	---	----------------------------------	--	---

En Paris.

Mr. J. de Francisco Martin	640,000	Paris.	55	332,000	Paris.
Marchand	480,000	"	55	264,000	"
	4.120,000			616,000	
J. de Francisco Martin	400,000	"	56	Desechada por exceder del tipo señalado por el Gobierno.	

Estando comprendidas las dos primeras proposiciones dentro del tipo señalado por el Gobierno para esta conversion. La Junta las ha declarado admitidas, haciéndose la adjudicacion de ellas al precio de 55 por 100, según lo prevenido en el art. 4.º del expresado Real decreto de 4.º de Octubre último.
Madrid 30 de Marzo de 1853.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V.º B.º = El Director general, Presidente en comision, Aristizabal.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo diario de ida y vuelta entre Oviedo y Avilés.

1.º El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Oviedo á Avilés y vice versa, y tres veces á la semana, desde dicho Avilés á Luanco y Candás por medio de un peaton.

2.º La distancia que media entre Oviedo y Avilés se correrá en horas, con arreglo al itinerario que se formará, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion, por considerarlo conveniente al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originan al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista dos caballerías mayores situadas en Oviedo y Avilés.

5.º Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

7.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta para el resarcimiento podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Correos de Oviedo.

9.º El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la fecha tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la linea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare au-

mento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiera á prorata. Si la linea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la GACETA, en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo, y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 30 de Abril próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 6570 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Administracion recaudadora de la provincia de Oviedo, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 600 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que aumentada hasta la cantidad de 1,200 rs., quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:
«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario de Oviedo á Avilés, y de aquí á Luanco y Candás por medio de peaton, tres veces por semana, por el precio de reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

Madrid 29 de Marzo de 1853.—Agustin Estéban Collantes.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Abril de 1852, esta Direccion general ha señalado el dia 28 de Abril próximo venidero y la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de una torre de faro y habitaciones de torreros en el puerto de Cartagena bajo la cantidad de 36,727 rs. á que asciende el presupuesto aprobado después de deducida la cantidad consignada en el mismo para imprevistos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Murcia ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público la memoria, plano, presupuesto, y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 3,000 rs. en metálico ó en acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de Obras públicas, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera puja que se haga de 500 reales por lo menos.

Madrid 26 de Marzo de 1853.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Octubre de 1852, esta Direccion general ha señalado el dia 12 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de mejora y limpieza del puerto de Ciudadela, en la Isla de Menorca. El remate girará sobre rebaja del presupuesto aprobado, que asciende á la suma de 220,830 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma ante el Gobernador

de las Islas Baleares, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el plano, memoria presupuesto, y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta, será de 40,000 rs. en metálico, acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de Obras públicas, ó su equivalente en títulos del 3 por 100, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera puja admisible de 1000 rs., pudiendo ser las demás á voluntad de los licitadores.

Madrid 27 de Marzo de 1853.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Febrero de 1853, esta Direccion general ha señalado el dia 12 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpieza de la dársena del puerto de Gijon, en la provincia de Oviedo. El remate girará sobre rebaja al presupuesto aprobado, que asciende á la suma de 586,644 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 40,000 rs. en metálico, acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de Obras públicas, ó su equivalente en títulos del 3 por 100, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera puja admisible de 1000 rs., pudiendo ser las demás á voluntad de los licitadores.

Madrid 27 de Marzo de 1853.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Diciembre de 1852, esta Direccion general ha señalado el dia 12 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de limpieza del puerto de Palma, en las Islas Baleares. El remate girará sobre las rebajas que se hagan á la cantidad de 4 mrs. por pie cúbico de arena ó fango que se extraiga.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palma ante el Gobernador de las Islas Baleares, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 30,000 rs. en metálico ó acciones de caminos de las emitidas por la Direccion de Obras públicas, ó su equivalente en títulos del 3 por 100; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, debiendo ser la primera puja admisible de un décimo de maravedí, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores.

Madrid 26 de Marzo de 1853.—El Director general de Obras públicas, José de Hezeta.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 2 DE ABRIL DE 1853.

ACTIVO.	Reales vellon.	PASIVO.	Reales vellon.
Existencia en caja... { En efectivo..... } " } 127.939,895..43		Capital.....	120.000,000
En poder de comisionados.....	8.054,842..40	Billetes en circulacion.....	120.000,000
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1853.....	11.613,274..41	Depósitos de todas clases.....	34.532,616..32
Cartera: efectos corrientes.....	148.049,965..28	Cuentas corrientes.....	404.963,297..3
Idem: créditos vencidos.....	73.726,135..24	Dividendos.....	1.348,633..4
Efectos de la Deuda del Estado.....	32.096,420..33	Sobrante en reserva.....	70.834,384..23
Propiedades del Banco.....	8.662,533..22		
Diversos.....	39.535,866..23		
	451.678,931..28		451.678,931..28

Madrid 2 de Abril de 1853 = El Interventor general, Juan Storr. = V.º B.º = El Gobernador, Santillan.

3.ª SECCION. — ANUNCIOS.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Instruccion publica.—Seccion 4.ª

Se halla vacante en la escuela de medicina de segunda clase de la Universidad de Granada la cátedra de patologia y anatomia quirúrgica, operaciones, apósitos y vendajes, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de escala la legislacion vigente, y mandada sacar á público concurso por Real orden de 6 del corriente.

Para ser admitido á la oposicion de la referida cátedra, se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º La edad de 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprensible.

4.º Ser doctor en la facultad de medicina.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad central, ante al tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título II de la seccion 5.ª del reglamento de estudios aprobado por S. M. en 40 de Setiembre de 1852.

Los interesados presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia sus solicitudes, acompañadas de sus títulos y documentos, y relacion de méritos y servicios, y firmarán el pliego de oposicion que se abrirá al efecto. Dichas instancias han de quedar entregadas antes del día 29 de Mayo próximo; en la inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá instancia alguna, aun cuando sea de fecha anterior.

Madrid 29 de Marzo de 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero.

Por promocion á categoría de término de los catedráticos de la facultad de medicina D. Juan Bautista Foix y D. José Varela de Montes, se hallan vacantes en dicha facultad dos categorías de ascenso, mandadas sacar á público concurso por Real orden de 6 del corriente. Los catedráticos que lleven el tiempo de cinco años de servicio en la enseñanza presentarán en el Ministerio de Gracia y Justicia, en el término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, sus respectivas solicitudes documentadas con arreglo al art. 459, título V de la seccion 4.ª del reglamento de estudios vigente; en la inteligencia de que pasado el plazo referido no se admitirá instancia alguna aun cuando sea con fecha anterior.

Madrid 29 de Marzo de 1853.—El Subsecretario, Antonio Escudero.

REAL CAMARA ECLESIASTICA.

Habiendo vacado una canongía de gracia en la iglesia catedral de Tortosa por fallecimiento de Don Joaquin Oliván, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella, y reunan los requisitos prevenidos en el art. 8.º del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851 para la primera categoría que está en turno, y comprende á los canónigos de oficio de colegiata que lleven 32 meses de residencia, y á los de gracia que teniendo grado mayor cuenten cuatro años y medio, ó en su defecto seis de residencia, debiendo acompañar sus solicitudes con un extracto impreso de sus méritos y carrera.

Madrid 30 de Marzo de 1853.—De orden del M. R. Cardenal, presidente, el secretario, Manuel Maria Moreno.

Habiendo vacado la dignidad de dean primera silla post Pontificalem en la iglesia catedral de Lugo por fallecimiento de D. Pedro Lopez Rivera, cuya provision corresponde á la Corona, y autorizada la Real Cámara eclesiástica para publicar la vacante, ha señalado el término de un mes, á contar desde la fecha del presente anuncio en el periódico oficial del Gobierno, para recibir memoriales de los que se muestren pretendientes á ella y reunan los requisitos prevenidos en el art. 2.º del Real decreto de 25 de Julio del año pasado de 1851, que exige sean propuestos precisamente capitulares de iglesia de la misma ó superior categoría, que tengan grado de doctor ó licenciado en teología ó jurisprudencia, y hayan servido cuatro años dignidad ó prebenda de oficio, ú ocho canonicatos de gracia, debiendo acompañar sus solicitudes con un extracto impreso de sus méritos y carrera.

Madrid 30 de Marzo de 1853.—De orden del M. R. Cardenal, presidente, el secretario, Manuel Maria Moreno.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS.

Programa para la adjudicacion de premios en 1854.

Artículo 1.º La Academia de ciencias abre concurso público para adjudicar un premio al autor de la memoria que desempeñe satisfactoriamente á juicio de la misma Academia, el tema siguiente:

«Examinar el fenómeno de la fermentacion alcohólica del zumo de la uva, y circunstancias en que debe efectuarse para la mejor calidad y mayor conservacion de los líquidos resultantes, con particular aplicacion á España.»

2.º Se adjudicará tambien un *accessit* al autor de la memoria cuyo mérito se acerque mas al de la primera.

3.º El premio consistirá en 6000 rs. vn. y una medalla de oro.

4.º El *accessit* consistirá en una medalla de oro enteramente igual á la del premio.

5.º El concurso quedará abierto desde el día de la publicacion de este programa en la GACETA de Madrid, y cerrado en 1.º de Mayo de 1854, hasta cuyo día se recibirán en la Secretaría de la Academia todas las memorias que se presenten.

6.º Podrán optar al premio y al *accessit* todos los que presenten memorias segun las condiciones aquí establecidas, sean nacionales ó extranjeros, excepto los individuos numerarios de esta corporacion.

7.º Las memorias habrán de estar escritas en castellano ó latin.

8.º Estas memorias se presentarán en pliegos cerrados, sin firma ni indicacion del autor, llevando por encabezamiento el lema que juzgue conveniente adoptar; y á este pliego acompañará otro tambien cerrado, en cuyo sobre esté escrito el mismo lema de la Memoria, y dentro el nombre del autor y lugar de su residencia.

9.º Ambos pliegos se pondrán en manos del secretario general de la Academia, quien dará recibo expresando el lema que los distingue.

10. Designadas las memorias merecedoras del premio y del *accessit*, se abrirán acto continuo los pliegos que tengan los mismos lemas que ellas, para conocer los nombres de sus autores. El presidente los proclamará, quemándose en seguida los pliegos que encierran los demás nombres.

11. En la sesion pública del mes de Noviembre de 1854 se leerá el acuerdo de la Academia por el cual se adjudiquen el premio y el *accessit*, que recibirán los agraciados de manos del presidente. Si no se hallasen en Madrid podrán delegar persona que los reciba en su nombre.

12. No se devolverán las memorias originales á sus autores, los cuales sin embargo pueden sacar una copia de ellas.

Madrid 28 de Marzo de 1853.—El secretario perpetuo, Mariano Lorente.

Nota. La Academia celebra sus sesiones y tiene su secretaría en la calle de Atocha, edificio donde se halla el Ministerio de Fomento.

REAL ACADEMIA DE NOBLES ARTES DE SAN FERNANDO.

Habiéndose mandado por Real orden comunicada á esta Real academia que se haga entender á Don José Pilar Morales, D. Vicente Mendoza y D. Pedro Fernandez Llamazares que si hasta fin de Mayo próximo no se presentan á sufrir el examen de maestros de obras, no podrán verificarlo después sino haciendo los estudios que se prevenien en el Real decreto de 47 de Febrero del año próximo pasado, é ignorándose su paradero, se ha acordado se haga saber por medio de este anuncio para noticia de estos interesados y los efectos que correspondan.

Madrid 30 de Marzo de 1853.—El Secretario general, Marcial Antonio Lopez.

CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

E. M.

Orden general del 31 de Marzo de 1853 en Madrid.

El Excmo. Sr. Teniente general D. Pedro Chacon se halla nombrado por Real orden de 18 de Diciembre último fiscal para actuar en el proceso prevenido por los estatutos de la orden militar de San Fernando y que debe instruirse al Excmo. Señor Capitan general de ejército D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria, que aspira á obtener la cruz laureada de cuarta clase de dicha orden por el mérito que contrajo en la batalla de Luchana y operaciones para salvar la plaza de Bilbao el 24 de Diciembre de 1836 mandando el ejército. Si algun individuo tuviese que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirse, podrá hacerlo, presentándose á dicho Sr. fiscal por escrito bajo su palabra de honor, ó de palabra segun su clase, dentro del término preciso de ocho dias, contados desde la fecha en que se publica este aviso.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Capitan gene-

ral se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos los individuos á quienes correspondan. = El Brigadier Jefe de E. M., Bartolomé Gayman.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

D. Bartolomé Hermida, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, comendador de número de la de Isabel la Católica, Auditor honorario de guerra y marina, académico de número de la de Bellas Artes, Intendente efectivo de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que de doce á una del día 27 de Abril próximo se subastan en los estrados del Gobierno de esta provincia las obras de reparo que deben hacerse en la falúa nombrada *Isabel II* que se halla en el puerto de Muros para servicio del resguardo de carabineros, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto, y antes en la escribanía de Hacienda de esta capital; advirtiendole que no se admitirá postura que exceda de 2779 rs. en que fueron presupuestadas.

Dado en la ciudad de la Coruña á 26 de Marzo de 1853. = Bartolomé Hermida. = Por mandado de S. S., Antonio Pato.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MALAGA.

Autorizada competentemente la enagenacion en subasta pública del cortijo denominado de la Navarreta, perteneciente á los propios de Cañete la Real en esta provincia, con objeto de satisfacer varios créditos á favor del Excmo. Sr. Marqués de Alcañices, se hace saber al público que el acto del remate tendrá lugar á los 30 dias de inserto este anuncio en la GACETA, celebrándose doble subasta, una en las casas consistoriales del citado pueblo en donde radica la finca, y otra en el edificio ex-convento de San Agustin, en donde se hallan las oficinas de este Gobierno de provincia, en cuya licitacion deberá observarse el pliego de condiciones aprobado por la superioridad, y el que para el mas exacto conocimiento se inserta á continuacion.

Málaga 29 de Marzo de 1853.—Miguel Tenorio.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitacion pública el cortijo de la Navarreta perteneciente á los propios de Cañete la Real.

1.º Servirá de tipo en la subasta la capitalizacion al 3 por 100 del producto de la finca en el año comun del último quinquenio, ascendente dicho capital á la cantidad de 320,133 rs. y 3 mrs.

2.º No se admitirán las proposiciones que no cubran al menos las dos terceras partes de la tasacion y que sean hechas por personas legalmente incapacitadas.

3.º En los remates solo se admitirá dinero contante de oro ó plata y no papel, á excepcion del crédito á favor del Excmo. Sr. Marqués de Alcañices por que se promueve la enagenacion; pero cubriendo el precio máximo de la finca.

4.º Se admite el pago total de la finca en tres plazos iguales ó iguales cantidades; el primero al otorgamiento de la escritura, el segundo al vencer un año, y el último al vencimiento del otro subsiguiente, con el objeto de que los licitadores puedan facilitar las sumas necesarias, y sea mayor la afluencia de los mismos á los remates.

5.º Estos tendrán efecto á los 30 dias después de la insercion del anuncio en la GACETA del Gobierno, el uno en esta villa y el otro simultáneo en el Gobierno civil de la provincia.

6.º Todos los gastos que ocurran en la enagenacion de esta finca, á venta Real, serán de cuenta del adquirente, inclusive costo de escritura, dos copias y demás que puedan ocurrir, sin perjuicio de la que saque para sí.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

D. Luis Antonio Meoro, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber que en virtud de acuerdo de S. E. la Audiencia territorial de Valladolid debe procederse á la venta vitalicia en pública subasta de una escribanía de juzgado en la capital del partido de Riaño.

En su consecuencia se hace saber que á las doce del día quinto posterior á los 30 de la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, tendrá lugar el doble remate prevenido en el Real decreto de 7 de Mayo último, celebrándose aquella en el despacho del Gobierno de mi cargo, y en el pueblo de Riaño ante el Juez de primera instancia del mismo, bajo el tipo de 800 rs. á que asciende la tasacion verificada por los peritos nombrados al efecto.

Leon 30 de Marzo de 1853.—Meoro.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE JAEN.

D. José Espinosa de los Monteros, Administrador de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado de la provincia de Jaen.

Hago saber que en virtud de lo dispuesto en el

Real decreto de 27 de Febrero de 1852 se procederá á la subasta de recomposicion del edificio que fué congregacion de filipenses de la ciudad de Baeza bajo el tipo de 14,283 rs. 17 mrs. á que asciende el presupuesto formado al efecto y aprobado por Real orden de 4 del corriente mes, á los 30 dias de la fecha de este anuncio en esta capital ante el señor Gobernador de la provincia y hora de doce á una del día, y en la ciudad de Baeza, ante el señor Alcalde constitucional y Administrador de rentas de dicho partido.

El pliego de condiciones, segun las cuales debe tener efecto dicha subasta, estará de manifiesto en las referidas Administraciones para inteligencia de los licitadores que en ella quieran tomar parte; advirtiendole que las proposiciones que se hagan lo han de ser en un pliego cerrado conforme al modelo que acompaña; y debiendo remitir adjunto el documento del depósito que acredite la capacidad para licitar, sin cuya circunstancia no serán admitidas. En el caso de que hubiere empate se procederá seguidamente á nueva subasta entre los que lo hayan causado, quedando el remate á favor del licitador cuya proposicion sea mas ventajosa á los intereses del Estado.

Lo que he dispuesto se anuncie al público para el debido conocimiento y efectos consiguientes. Jaen 26 de Marzo de 1853.—José Espinosa de los Monteros.

Modelo de proposicion.

D..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones que obra de manifiesto en la administracion de..... de..... de lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y del presupuesto formado para la composicion del edificio que fué de filipenses de la ciudad de Baeza, me obligo á ejecutar dicha obra con la solidez debida, y en un todo conforme al referido presupuesto por la cantidad de..... rs. vn.

Fecha y firma.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 3 de Abril de 1853.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este dia, depositados por 1609 individuos, de los cuales 67 han sido nuevos imponentes.....	95,982
Se han devuelto á solicitud de 30 interesados.....	20,979.. 8

El director de semana,
Marqués de Morante.

4.ª SECCION. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, refrendada por el escribano de número licenciado D. Manuel Garcia Rodrigo, dictada en autos ejecutivos que á instancia del Excmo. señor D. Luis Sola del Castillo se siguen contra Doña Maria Natividad Garcia Páramo sobre pago de maravedís, se sacan á pública subasta dos casas, sitas en esta corte y su calle de las Pozas, señaladas con los números 13 y 15 modernos de la manzana 483, las que han sido tasadas por los arquitectos de la Academia nacional de San Fernando D. Manuel Martinez Puchol y D. Pedro Muchain, la primera en 40,345 rs. vn., y la segunda en 51,237, ambas á rebajar cargas; señalándose para que tengan efecto sus remates el día 29 del próximo mes de Abril y hora de las once de su mañana en la Audiencia de su señoría, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En providencia del señor D. Francisco Sanchez Ocaña, refrendada por el escribano del número D. Manuel Garcia Rodrigo, dictada en autos en que está interesada la Hacienda, contra Doña Maria Natividad Garcia Páramo, se saca á pública subasta una casa, sita en esta corte y su calle de las Pozas, señalada con el número 14 moderno de la manzana 483, la que segun tasacion del arquitecto de la Academia nacional de San Fernando D. Manuel Martinez Puchol, vale 75,444 rs. vellon, á calidad de rebajar cargas; se señala dia para su remate el 29 del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana en la audiencia de su señoría, que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

En virtud de providencia del señor D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de Madrid, por la escribanía de Noblesas se cita, llama y emplaza á Salvador Ferrer, natural de Illar, soltero, mozo de villar, de 28 años de edad, para que en el término de nueve dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio, que por primer plazo se señala, se presente en la cárcel de presos de la corte ó

en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por herida á Mariano Velasco; apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde y se continuará la causa en su ausencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 26 de Marzo de 1853. — Miguel García Noblejas.

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del teniente retirado en Ciudad Real D. Juan Romero, para que dentro del término de 20 días le deduzcan en forma ante el referido juzgado, situado en el edificio de Santo Tomas, calle de Atocha, piso entresuelo de la izquierda; bajo apercibimiento.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, se saca á pública subasta el convento viejo de capuchinas de Nava del Rey, perteneciente á los bienes embargados á D. Joaquín Fagoga, tasado en la cantidad de 38.256 rs. vn. en venta y 830 en renta anual, y se ha señalado el jueves 14 de Abril próximo á las doce de su mañana para el doble remate que se ha de verificar ante el mismo Sr. Juez y el de la Nava del Rey, en cuyas respectivas audiencias estará de manifiesto el expediente, y se admitirán las posturas que se hicieren.

Por providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia de esta capital, se ha mandado proceder á la venta en doble subasta, que se verificará el jueves 14 de Abril próximo en su audiencia, situada en el piso bajo de la Territorial, y en la del señor Juez de primera instancia de la ciudad de Cuenca, de las fincas siguientes:

Un molino de papel, su toma de agua, caz y local, trapería, ebanistería con terreno adyacente, tenderías y biberías, sito en la jurisdicción de Palomera, tasado todo en 11.346 rs., sin incluir la máquina y ferrajería.

Otro de igual elaboración, conocido por el de Abajo, enclavado en el mismo término, valorado en 78.398 reales.

Segun todo más pormenor resulta del expediente que se tendrá a la vista en el acto de la subasta y para la que servirá de base una proposición, ofreciendo la suma de 20.000 rs.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, referendada del escribano de su número señor D. Juan García de Lamadrid, se ha mandado convocar por segunda vez á junta general de acreedores á todos los que lo sean de D. Francisco Rubio Villaneros, vecino y del comercio de esta corte, con tienda en la calle de Carretas, núm. 4, para cuyo acto, que tendrá lugar en el juzgado de su señoría, se ha señalado el día 18 de Abril próximo á las doce en punto de la mañana.

Lo que se hace saber á dichos acreedores por medio de este anuncio para que concurran á la indicada junta por sí o por medio de apoderado con suficiente autorización, bajo apercibimiento de que parará perjuicio á los que no lo verificaren.

Madrid 30 de Marzo de 1853.—Lamadrid.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta villa de Madrid, referendada del escribano encargado de la vacante de D. Julian de Ortega, se cita á pública subasta por término de 12 días la quinta parte de una casa titulada del concurso de Lillo, sita en la ciudad de Valladolid y su calle de Teresa Gil, señalada con los números 30, 32 y 34, cuya quinta parte se halla tasada en la cantidad de 8000 rs.

Quien quisiere hacer postura acuda al expresado juzgado y ciudad escribanía vacante, donde se admitirán las que se hicieren siendo arregladas; advirtiéndose que se remate se verificará el martes 13 de Abril próximo á las doce de su mañana, para cuyo día se halla señalado en la audiencia de su señoría.

Madrid y Marzo 26 de 1853.—Sancha.

Licenciado D. Cristóbal de Castro y Pisa, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes—dotación de las fundaciones, patronatos, capellanías y memorias hechas en la villa de Bejer y Conil, y ciudad de Tarifa, y que radican la mayor parte de sus fincas en el término de este partido jurisdiccional, por Ambrosio de Cárdenas y Morales, Violante de Anaya, D. Ambrosio Jimenez Oseña, D. Juan de Fuentes Lobato, D. Pedro Navada Alvarado, Pedro Alvarez Chirinos y Trujillo con su mujer Doña Ana de Oses Trujillo, el Alférez Bartolomé García, D. Francisco Lozano y Doncel, Juan Lopez Moriano y su mujer Doña Elvira Morales, D. Fernando Lozano, García de Cárdenas, presbítero, Ambrosio de Cárdenas Morales, Lopez Jimenez de Cárdenas, Anton Martin de Morales, Doña Inés de Morales con Miguel Ortiz Lobaton, Juan Lopez Moriano, Martin Sanchez, María Ortega de Riero, Gregorio de Luna, Licenciado Gabriel Benítez, Diego Felipe de Luna y patronatos de Gregorio de Luna, y el mismo García de Cárdenas; bajo apercibimiento á los que no comparezcan por sí ó por medio de procurador dentro del término de 30 días, á contar desde que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, que les parará entero perjuicio, entendiéndose que renuncian su derecho en favor de los que obtengan la adjudicación, con la que se les tendrá por conformes.

Dado en la villa de Chiclana á 9 de Diciembre de 1852.—Cristóbal de Castro y Pisa.—Por su mandado, José María Araujo.

En virtud de providencia del Sr. D. José Calderon de Durango, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, en autos de sucesion por fallecimiento intestado de D. Luis Gonzaga de Olla, se cita, llama y convoca á todas las personas que como parientes ó como acreedores se consideren con derecho á sus bienes, para que en el término de 90 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA

de Madrid, se presenten por sí ó legalmente autorizadas en dichos autos á deducir el derecho de que se consideren asistidas; con apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo, se continuará los autos hasta su decision la cual les parará el perjuicio que procediere.

Cádiz 17 de Marzo de 1853.—Joaquín Rubio.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez de primera instancia en esta capital, referendada del escribano de su número D. Pedro Clemente María, se ha señalado para celebrar junta general de acreedores á los bienes de la testamentaria concursada de D. Tomás Jordán y Canto el día 10 del corriente á la hora de las doce de la mañana en la audiencia de su señoría, sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se anuncia por medio de este periódico, á fin de que llegue á noticia de aquellos cuyo domicilio se ignora, para que se sirvan concurrir á dicho acto; bajo apercibimiento de que en otro caso podrá pararles perjuicio.

Madrid 1.º de Abril de 1853.—Pedro Clemente Marín.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, referendada por el escribano del número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de 10 días á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al óbito de D. Esteban Solórzano, natural y vecino que fué de esta corte, para que dentro de dicho término lo deduzcan en forma en el referido juzgado y escribanía; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Abril de 1853.—Lastra.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, referendada del número de la misma D. Fermín Gutiérrez y Gomara, se cita, llama y emplaza por término de nueve días á la persona en cuyo poder obre una carpeta expedida por la Direccion general del Tesoro á favor de D. Manuel Boucina y encasada por este á D. José Soto, registrada con el número 110, y firmada por el oficial encargado D. Pedro Salavarría, la cual es referente á cuatro documentos de Denda á cargo del Tesoro, presentados en la Direccion del mismo en 24 de Febrero de 1848, y expedidos el uno en 16 de Junio de 1841 y los otros tres en 14 de Febrero de 1842, y están señalados con los números 306, 123, 268 y 133, importantes reales vellon; el primero 24,000; el segundo 50,000; el tercero 45,000, y el cuarto 28,000, que á una suma hacen 147,000 rs., cuya carpeta se ha extraviado á mediados de Enero del corriente año, á fin de que dentro de dicho término la presente en el referido juzgado y escribanía, sita en la plazuela del Biombo, núm. 2, piso bajo, y si algun derecho cree tener á ella le deduzca en forma; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo de 1853.—Sanchez Ocaña.—Fermín Gutiérrez y Gomara.

D. Francisco Seco y Cáceres, secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa de Manzanares y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Diaz Pines, abogado, natural y vecino de esta villa, contra quien en dicho juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre falsedad cometida en las actas electorales de Diputado á Cortes de este distrito, habidos en esta villa los días 4 y 5 del mes próximo pasado, para que en el término de 30 días se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido á responder los cargos que en dicha causa le resulta; entendido que si así lo hiciera se le oirá en justicia, y de no presentarse, se seguirá la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Manzanares 22 de Marzo de 1853.—Francisco Seco y Cáceres.—Por mandado de su señoría, Francisco Jimenez y Pallares.

D. Tomás Ayuso, Juez de primera instancia de esta capital y su partido y de Hacienda de esta provincia por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Almeida, vecino de Poyares (Portugal), para que dentro del término de 30 días, contados desde que este edicto se inserte en la GACETA del Gobierno, comparezca en este juzgado á ser oido en la causa que contra el mismo me halló instruyendo por la escribanía del referendante sobre haberle aprehendido los carabineros del reino un caballo negro que conducia sin guia por la cuesta del Reboton, término de la Hinojosa de Duero, el 5 de Octubre último; apercibido que de no verificarlo en el término que se le prefiere, se sustanciará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salamanca á 27 de Marzo de 1853.—Tomás Ayuso.—Por mandado de su señoría, Joaquín Frutos.

En virtud de providencia del señor D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia de las Aduanas de Madrid, por la escribanía de Noblejas se cita, llama y emplaza á Salvador Ferrer, natural de Lilar, soltero, mozo de billar, de 28 años de edad, para que en el término de nueve días, siguientes al de la publicación de este anuncio, que por primer plazo se señala, se presente en la cárcel de presos de la corte ó en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por herida á Mariano Velasco; apercibido que de no hacerlo se le declarará contumaz y rebelde, y se continuará la causa en su ausencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Chamberí 26 de Marzo de 1853.—Miguel García Noblejas.

D. Victor Lopez de María, Juez de primera instancia de esta villa de Lillo y su partido, que de ser así y hallarme en actual ejercicio el infrascrito escribano dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que en cualquier concepto tengan que reclamar algun derecho á los bienes quedados por la muerte abintestado del presbítero D. José Calero, religioso viciado que fue del orden de San Francisco de la veindad de Villacañas, para que lo deduzcan en debida forma en este juzgado dentro del término de 30 días que al efecto se señalan, á contar desde el en que se verifique su insercion en el

D. Victor Lopez de María, Juez de primera instancia de esta villa de Lillo y su partido, que de ser así y hallarme en actual ejercicio el infrascrito escribano dá fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que en cualquier concepto tengan que reclamar algun derecho á los bienes quedados por la muerte abintestado del presbítero D. José Calero, religioso viciado que fue del orden de San Francisco de la veindad de Villacañas, para que lo deduzcan en debida forma en este juzgado dentro del término de 30 días que al efecto se señalan, á contar desde el en que se verifique su insercion en el

Boletín oficial de esta provincia y GACETA del Gobierno; en la inteligencia que si lo hicieren se les administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lillo á 31 de Marzo de 1853.—Victor Lopez de María.—Por mandado de S. S., Mauricio Carascosa.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto, preso y término de nueve días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de su publicación en la GACETA y Diario de avisos de esta capital, á Luis Fernandez, José Costa, Simon Cotorta, Francisco Lopez, Domingo Suarez y José Santos, á fin de que comparezcan á la audiencia del señor D. Antonio Esponera, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, que la tiene en la planta baja de la territorial y escribanía de número de D. Manuel Franco, á prestar cierta declaración en causa pendiente en dicho juzgado por quimera y heridas; apercibidos que de no verificarlo, el procedimiento se sustanciará en su ausencia y rebeldía, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de la Direccion general de Administracion militar.—D. Juan Agustin Andrade, agente de negocios que parece ha sido, se presentará en este juzgado en el término de 15 días, ó bien manifestará al mismo su actual paradero, con objeto de recibirle declaración en causa criminal que se instruye.

Por el presente se cita á Hilario Dávila García, natural de Valdemoro, casado, de 31 años de edad, zagal de diligencias, para que se presente en el juzgado de primera instancia de las Vistillas de esta corte á cargo de D. Juan Fiol y escribanía de D. Manuel Ortiz, para hacerle saber el contenido de un exhorto librado por el señor Juez de Palencia.

D. Felipe Mateo Moreno, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente y segundo término de nueve días se cita, llama y emplaza á Gregorio N., de oficio tendero, vecino de Roa, para que dentro de ellos se presente en las cárceles de este juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que en él se instruye contra el mismo y otros ejecutores del robo con violencia al párroco de Gragera y otros delitos cometidos en la noche del 25 de Febrero último, pues se le oirá y administrará justicia, y en otro caso le parará perjuicio.

Dado en Sepúlveda á 28 de Marzo de 1853.—Felipe Mateo Moreno.—Por mandado de su señoría, Manuel de la Mata Majuelo.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 2 de Abril de 1853 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 2 por 100 consolidado, 43 5/8. Idem diferido, 24 1/2. Inscripciones de participos legos del 4 y 5 por 100, 21. Amortizable de primera en nuevos títulos, 41 p. Idem de segunda, 5 3/4 p. Acciones del Banco español de San Fernando, 101 1/2. Material del Tesoro no preferente, 44. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 101 1/2. Fomento de 2000 rs., 81 1/4.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 51-10 p. Paris, 5-30 p. Alicante, 1/4 d. Barcelona, par pap. d. Bilbao, 1/2 pap. d. Cádiz, par pap. d. Coruña, 1/2 d. Granada, 1/2 d. Málaga, 1/2 din. d. Santander, par pap. d. Santiago, 1/2 d. Sevilla, 1/4 d. Valencia, par pap. d. Zaragoza, 1/2 d. Descuento de letras al 6 por 100 al año.

RECTIFICACION.—En la GACETA de ayer domingo, pág. 47, al final de la tercera columna, se dice por error de copia: «En cuanto á la cuestion del descubierta ¿ cree su señoría que nos hemos de poner en el aro de donde viene el principio de ese descubierta?»

Debe decir: «En cuanto á la cuestion &c., ¿ cree su señoría que no hemos de poner en claro de dónde viene el principio de ese descubierta?»

ANUNCIOS NO OFICIALES.

REGLAMENTO ORGANICO

DEL

CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJERCITO,

APROBADO POR S. M.

EN 18 DE FEBRERO DE 1853.

Consta de un cuaderno en folio, y se vende á 4 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional. 6

En el despacho de libros de la misma se halla abierta la suscripcion al Diario de las sesiones del Congreso de Sres. Diputados, tanto para la corte como para las provincias. 4

SOCIEDAD MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

Con fecha 16 del mes de Marzo último fué comunicada á esta sociedad el Real decreto de 2 del mismo, por el cual se ha dignado S. M. autorizar la reorganizacion de esta compañía.

En su consecuencia se reunió su junta de gobierno interina, y acordó: que no pudiendo convocar por falta de tiempo á la junta general de señores accionistas para el primer domingo de Abril, si habia de anunciarse con el mes de anticipacion que previene el artículo 37 de los estatutos, se señalase para la celebracion de aquella el primer domingo de Mayo próximo, con el fin de que los señores accionistas tengan el tiempo necesario para informarse del estado de la sociedad, á cuyo efecto, y de conformidad con el artículo 23 de los referidos estatutos, la direccion tendrá á disposicion de los sócios los documentos que en el referido artículo se determina.

En su virtud la junta general ordinaria de señores accionistas tendrá lugar el primer domingo del mes de Mayo próximo á las doce de su mañana en la calle de Cedaceros, núm. 11, cuarto bajo.

Los señores accionistas podrán pasar á recoger las papeletas de entrada desde el 20 de Abril todos los dias no feriados en la secretaría de la compañía de doce á tres de la tarde.

La memoria, balance, libros y cuentas de la sociedad se hallarán desde el día 6 del próximo Abril á disposicion de los señores sócios en las oficinas de la misma, calle de la Magdalena, núm. 2, cuarto principal á las horas antes citadas.

Madrid 31 de Marzo de 1853.—Por acuerdo de la junta, el secretario, P. de Vargas. 2

ENSAYOS POETICOS, por D. F. de la Vera é Isla Fernandez. Se vende en las librerías de Sanchez y Villaverde, calle de Carretas, y en la de Cuesta, calle Mayor. 1

En la portería de la Direccion general de Aduanas y Aranceles se halla de venta, al precio de 20 rs., el cuadro general del comercio de España con sus posesiones de Ultramar y Potencias extranjeras en 1849 y 1850, el cual forma un tomo en folio de 900 páginas.

Tambien se hallará en provincia en las Administraciones de Aduanas. 6

LA LEY, revista de legislación, jurisprudencia, administración y notariado. Organó oficial del ilustre colegio de abogados y de la academia sevillana de legislación y jurisprudencia, bajo la direccion del Dr. Don Ventura Camacho y Carballo, bibliotecario primero de la provincial y de la universidad literaria de esta ciudad.

Condiciones de la suscripcion.

1.º Cada mes se publicarán tres números, en los dias 10, 20 y 30, de 24 páginas cada uno, en cuarto mayor, á dos columnas, con su cubierta, llevados á casa de los señores suscritores, y remitidos fuera de la capital francos de porte.

Con los números de seis meses se formarán tomos de 432 páginas, para los que se darán índices y portadas.

2.º El precio de suscripcion es seis reales al mes en Sevilla, fuera siete y diez en Ultramar, haciendo el pago por meses adelantados.

3.º Se suscribe en Sevilla, calle de Francos, antes plaza del Silencio, núm. 45, imprenta y taller de encuadernaciones de D. Juan Moyano; en casa de los señores Tena, hermanos, calle de la Gorgoja, núm. 1, y en la librería española y extranjera de D. José María Geofrin, calle Olavide, antes de la Pulga. Fuera de esta ciudad por medio de libranzas sobre correos, ó en sellos de franqueo, en carta franca al Administrador de la Ley.

4.º Quedan autorizados los Sres. promotores de los partidos para admitir suscripciones. 1

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Felipe el Prudente, drama nuevo, original, en cinco actos y en verso, de D. Pedro Calvo Asensio, exornado del modo que requiere su argumento.—Tandas de walses y rigodones de Jugar con fuego y Don Simon.—El tonto Alcalde discreto, sainete.

TEATRO DE LA CRUZ. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—El domine consejero, comedia en dos actos.—Baile.—El sordo en la posada, comedia en dos actos.

A las ocho y media de la noche.—El cuadrillero, drama en cuatro actos.—Baile.—El sutil tramposo, sainete.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—La cabra tira al monte, comedia nueva en tres actos y en prosa, original de D. Manuel Breton de los Herreros.—Sinfonía del Nabuco.—Huyendo del perseguido, aplaudido proverbio nuevo en un acto y en prosa, original de D. Manuel Tamayo y Baus.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho de la noche.—La choza de Tom, drama nuevo de grande espectáculo, en seis cuadros, exornado con todo su aparato, y en el que se estrenarán siete decoraciones y el telon de boca.—La sal de Triana, bailable español, compuesto y dirigido por D. José Carrion, en el que tomará parte la señoría Quintero y cuerpo de baile.

TEATRO DEL DRAMA. A las cuatro y media de la tarde.—El héroe por fuerza, comedia en tres actos.—Baile.—Dos y uno, pieza en un acto.

A las ocho y media de la noche.—D. Juan Tenorio, drama en dos partes y siete cuadros.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—El valle de Andorra, zarzuela en tres actos.—Baile.